

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00455 00
Demandante	Juan Alejandro Hernández y otros
Demandado	Universidad de Medellín
Sustanciación	322
Asunto	Ordena impartir traslado excepción previa art 110 CGP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En la medida que la parte pasiva de la demanda omitió remitir el escrito de excepciones previas presentado como mensaje de datos (artículo 9° de la Ley 2213 de 2022), se ordena impartir traslado secretarial conforme lo dispone el artículo 101 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el artículo 110 *ibídem*.

Se exhorta a los profesionales del derecho que intervienen en este asunto, que en lo sucesivo deberán cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcda236e6e9022145ac85c7e2a26b95c86d2ba97f23c329adb41a0cc363baeb6**

Documento generado en 10/04/2024 11:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>